



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° **136102** MAY 2017

**Por medio de la cual se prorrogan los plazos establecidos en la Resolución 083 de 2017. “Por medio de la cual se ordena a las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital, actualizar y/o remitir información concerniente a la Persona Jurídica”.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el literal e del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., Ley 743 de 2002, y lo estipulado en los artículos 2.3.2.2.1, 2.3.2.2.2, 2.3.2.2.3, 2.3.2.2.6 y 2.3.2.2.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 del 26 de mayo de 2015 (compilatorio de los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008).

Que mediante Resolución 083 de 2017, por medio de la cual se ordena a las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital, actualizar y/o remitir información concerniente a la Persona Jurídica, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ordenó en su artículo segundo a las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de la Ciudad de Bogotá D.C., remitir al IDPAC la información detallada en los formatos anexos *IDPAC-IVCOC-FT-24* y *IDPAC-IVCOC-FT-25*.

Que aunado a lo anterior, la Resolución mencionada indicó las fechas en las cuales las Organizaciones Comunales de Primer y Segundo Grado del Distrito Capital deberán radicar la información solicitada en la sede B ubicada en la Avenida calle 22 No. 68C – 51 de acuerdo con el siguiente cronograma:

**Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Distrito**

No	ORGANIZACIONES	FECHA Y HORA
1	Asociaciones de Juntas de las 20 localidades del Distrito	Tres (3) de abril de 2017 de 8: 00 am a 4:00 pm.

**Juntas de Acción Comunal del Distrito**

No.	LOCALIDADES	FECHA Y HORA
1	USAQUEN	Tres (3) de abril de 2017 de 8: 00 am a 4:00 pm. de
2	CHAPINERO SANTAFE	Cuatro (4) de abril de 2017 de 8: 00 am a 4:00 pm.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° ~~136~~ **102** MAY 2017

Por medio de la cual se prorrogan los plazos establecidos en la Resolución 083 de 2017. “Por medio de la cual se ordena a las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital, actualizar y/o remitir información concerniente a la Persona Jurídica”.

	MARTIRES	
3	TUNJUELITO BARRIOS UNIDOS CANDELARIA	Cinco (5) de abril de 2017, de 8: 00 am a 4:00 pm.
	SAN CRISTOBAL	Seis (6) de abril de 2017, de 8: 00 am a 4:00 pm.
5	USME	Siete (7) de abril del 2017 (Juntas del código 5001 al 5101), de 8: 00 am a 4:00 pm. 10 de abril de 2017 (Juntas del código 5102 al 5208). de 8: 00 am a 4:00 pm.
6	BOSA	11 de abril de 2017 (Juntas del código 7001 al 7099). de 8: 00 am a 4:00 pm. 17 de abril de 2017 (Juntas del código 7100 al 7203). de 8: 00 am a 4:00 pm.
7	KENNEDY	18 de abril de 2017 (Juntas del código 8001 al 8115), de 8: 00 am a 4:00 pm. 19 de abril de 2017 (Juntas del código 8116 al 8237), de 8: 00 am a 4:00 pm.
8	FONTIBON TEUSAQUILLO	20 de abril de 2017, de 8: 00 am a 4:00 pm.
9	ENGATIVA	21 de abril de 2017, de 8: 00 am a 4:00 pm.
10	SUBA	24 de abril de 2017 (Juntas del código 11001 al 11095). de 8: 00 am a 4:00 pm. 25 de abril de 2017 (Juntas del código 11096 al 11223). de 8: 00 am a 4:00 pm.
11	ANTONIO NARIÑO PUENTE ARANDA	26 de abril de 2017, de 8: 00 am a 4:00 pm.
12	RAFAEL URIBE SUMAPAZ	27 de abril de 2017, de 8: 00 am a 4:00 pm.
13	CIUDAD BOLIVAR	28 de abril de 2017 (Juntas del código 19001 al 19121), de 8: 00 am a 4:00 pm. 2 de mayo de 2017 (Juntas del código 19122 al 19261), de 8: 00 am a 4:00 pm.

Página 2 de 4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 136 ~~102~~ MAY 2017

**Por medio de la cual se prorrogan los plazos establecidos en la Resolución 083 de 2017. “Por medio de la cual se ordena a las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital, actualizar y/o remitir información concerniente a la Persona Jurídica”.**

Que en virtud de la información solicitada por esta Entidad, varios Presidentes de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Distrito, pidieron realizar una mesa de trabajo con el IDPAC, con el fin de precisar puntos de la Resolución; en la mencionada reunión indicaron su preocupación con los tiempos que establece la Resolución 083 de 2017 y propusieron prorrogar los términos de la misma, en 90 días más.

Lo anterior con el fin que muchas Juntas de Acción Comunal, puedan subsanar temas como cuórum y por ende poder realizar sin problemas las Asambleas.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** en cien (100) días más, los términos establecidos en la Resolución 083 de 2017 “Por medio de la cual se ordena a las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital, actualizar y/o remitir información concerniente a la Persona Jurídica”. Es decir, hasta el 08 de Agosto de 2017.

**PARAGRAFO:** La fecha a la que hace referencia este artículo, es para cumplir con el primer reporte de 2017. La fecha establecida para el segundo reporte de esta anualidad, se mantiene, esto es a 30 de noviembre de 2017; así como las fechas establecidas para la vigencia 2018: el primer reporte deberá hacerse a más tardar el 30 de abril de 2018 y el segundo reporte deberá hacerse hasta el 30 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El resultado de las mesas de trabajo que se realicen con las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Distrito, será informado a las Juntas de Acción Comunal. Si de las mismas resultase modificaciones a formatos de reporte, lo mismos se harán efectivos una vez sean comunicados a las Juntas de Acción Comunal del Distrito.

**PARAGRAFO:** Aquellas Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Distrito que ya cuenten con la información solicitada o que la tengan antes de la fecha límite para reportarla, podrán radicar la misma en cualquier momento.

Página 3 de 4



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

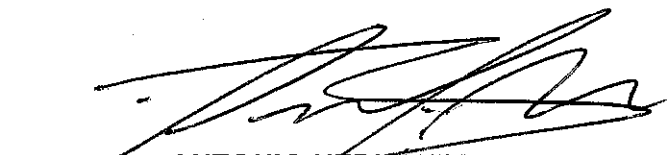
**Resolución N° 136** 02 MAY 2017

Por medio de la cual se prorrogan los plazos establecidos en la Resolución 083 de 2017. "Por medio de la cual se ordena a las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital, actualizar y/o remitir información concerniente a la Persona Jurídica".

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** el contenido de la presente Resolución a los(as) interesados(as), haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dada en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 02 días de mayo de 2017.



**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Carmelo Alejandro Posada López		
Revisó	Martha Elmy Niño Vargas / Alejandra Morano Gómez		
Aprobó	Carmelo Alejandro Posada López		
Anexos	2		